

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 003 2020 00157 00
Demandante(s)	BANCO BBVA
Demandado(s)	OLGA RAQUEL CASTAÑO GONZALEZ
Asunto	ACEPTA CESION CREDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2267V

Se establece que mediante documento privado la apoderada especial del **BANCO BBVA COLOMBIA**, cede la obligación Nº 01589610336156, que se ejecuta en este asunto, a favor de **AECSA S.A.** De conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso y 1959 y demás normas del Código Civil, el Juzgado, ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO de la obligación, con todas sus garantías y privilegios, a favor del **AECSA S.A** como cesionario.

En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá a AECSA S.A., como cesionario del derecho, cedido por BANCO BBVA COLOMBIA, a quien se le tendrá como litisconsorte del anterior cedente, hasta tanto la parte demandada lo acepte expresamente.

Finalmente, SE REQUIERE a AECSA S.A., a fin de que se sirva constituir apoderado que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURÍCIO MUÑOZ SIERRA

K.C.



Firmado Por: Alvaro Mauricio Muñoz Sierra Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42262e8d717991b640714012e6a8c0ef74e9d5213da6f45255a064275887a1c6**Documento generado en 14/09/2022 11:16:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica